



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución n° 1183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Miguel - Angel TORRES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar la asignatura Tecnología de Fabricación rendida el 30 de mayo de 1988 con anterioridad a su correlativa inmediata Metrología.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución n° 1183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1183/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Tec\_

///.



*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

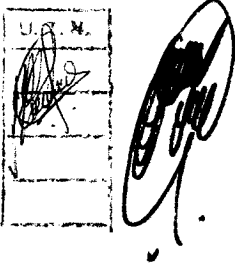
- 2 -

///.

nología de Fabricación de 6to. año rendida el 30 de mayo de 1988, eximiendo -  
de la correlatividad inmediata existente con Metrología, al alumno Miguel An\_  
gel TORRES -legajo nº 07-40136-6 de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido.

RESOLUCION Nº 713/89.-



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO ADIMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO